



**Resolución Administrativa N° 027-2013-P-CSJIC/PJ**

Ica, diez de enero

Del año dos mil trece.-

**VISTO,**

Oficio N° 032-2013-GAD-CSJIC/PJ del Gerente de Administración Distrital de Ica, y **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de la referencia, propone en aras de organizar adecuadamente los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas, el traslado de local del Archivo Central de Ica, ubicado en la sede principal (Calle Ayacucho N° 500) a local ubicado en la Urbanización Parque Industrial, Manzana E, Lote 5 y 6 del distrito y provincia de Ica (local alquilado mediante Contrato N° 024-2012-P-CSJIC/PJ, del 18 de diciembre del año 2012)

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, conforme lo establece el inciso 3) artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; representar a nuestra Institución, y como máxima autoridad administrativa es responsable de dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman.

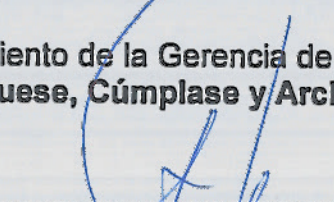
Advirtiendo la propuesta dada por la Gerencia de Administración Distrital y atendiendo que esta propuesta de traslado es por mejora de la atención al usuario y brindar un óptimo servicio, así como ofrecer un ambiente adecuado de trabajo a nuestros magistrados y trabajadores; y además cuando bajo ningún contexto modifica competencia y jurisdicción de órgano jurisdiccional se considera pertinente autorizar el traslado propuesto, tomando las previsiones necesarias para salvaguardar el servicio; por lo que en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se **RESUELVE:**

**Primero.-** AUTORIZAR a partir de la fecha, TRASLADO DE LOCAL del ARCHIVO CENTRAL DE ICA, del inmueble ubicado en la Calle Ayacucho N° 500 (sede principal) al inmueble ubicado en la Urbanización Parque Industrial Mz. E, Lote 5 y 6, del distrito y provincia de Ica

**Segundo.-** Que, el traslado se realizara con el personal que integra dicha dependencia, expedientes, acervo documentario y bienes muebles, bajo la supervisión del Gerente de Administración Distrital de Ica; el cual se ejecuta en mejora del servicio, en beneficio del público usuario, y en mejorar las condiciones básicas de trabajo a nuestros funcionarios.

**Tercero.-** El servicio de justicia bajo ningún contexto deberá verse suspendido o afectado por motivo del traslado de local, por lo cual deberán tomar las medidas necesarias bajo responsabilidad.

**Cuarto.-** A conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital e interesados.-  
**Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-**

  
Segundo Florencio Jara Peña  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Ica